Corresponde destacar que si bien a fs. 1390/3, 1396/1400 y 1405/8 las querellas "Familiares y Amigos de las Víctimas del Atentado", "D.A.I.A." y "A.M.I.A." formularon sendos requerimientos de elevación a juicio en orden a los hechos antes descriptos, el tribunal, por decisión del 8 de septiembre de 2003, hizo lugar a la excepción de falta de acción deducida por la defensa, apartando a las querellas de la causa de marras (ver fs. 1515/1517).